Casablanca, 30 ENE. 2009

VISTOS:

- 1.- El D.A. Nº 2675 de fecha 3 de diciembre de 2008 que llamó a Propuesta Pública para el Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Escolar, Escuela Humberto Moath, Casablanca"
- 2.- El D.A. Nº 2821 de fecha 23 de diciembre de 2008 que adjudicó al oferente Ararome Construcción Montaje Ltda, la ejecución de la obra.
- 3.- Lo solicitado por Diplad.
- 4. Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruebase modificación de contrato de obras en la ejecución del proyecto "Mejoramiento Infraestructura Escolar, Escuela Humberto Moath, Casablanca", ejecutado por **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA.,** Rut. Nº 76.292.370-k, por un monto de \$89.100.618. IVA Incluido.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

DECRETO:

SERGIO ARAVENA ALBILLAR Secretario Municipal(S)

Distribución: Alcaldía Dir. Control Diplad Jurídico

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (S)



AUMENTO DE OBRAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA A ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LIMITADA

EN CASABLANCA, a 30 de enero de 2009, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, chileno, casado, cédula de identidad Nº 6.846.649-0 Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don ARAROME CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LTDA., RUT. Nº 76.292.370-K, representada por don JUAN ROMERO PEREZ, cédula de identidad Nº 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito Nº 656, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio Nº 2675 se llamó a Propuesta Pública para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Infraestructura Escolar, Escuela Humberto Moath, Casablanca.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio número 2821 de fecha 23 de diciembre de 2008 se adjudicó la propuesta referida en la cláusula precedente aArarome Construcción y Montaje Ltda.-

TERCERO: Que con fecha 23 de diciembre .2008 los comparecientes celebraron contrato de ejecución de obras para la materialización del referido proyecto.

4

CUARTO: Las partes convienen en realizar aumentos de obras, que se extenderá dentro del plazo acordado en el contrato primitivo, por la suma de \$89.100.618 IVA Incluido y todo gasto que arroje el cumplimiento de este aumento de obras, sea directa, indirecta o a causa de él, suma que será cancelada previa recepción de la unidad técnica.

QUINTO: Los trabajos que se considerarán en el aumento de obra son los siguientes: a) Cubierta teja asfáltica y clavos y lata de terminación.

SEXTO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

SEPTIMO: La personería del Alcalde Subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro consta según Decreto Alcaldicio Nº 132 de fecha 12 de enero de 2009.

OCTAVO: La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005 ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

ROMERO PEREZ

Ararome

JEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)